

DECRETO 1065 DE 2001

(mayo 31)

por el cual se hace una incorporación en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 81 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1°. A partir del 31 de mayo de 2001, incorpórase a la planta de personal global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, establecida mediante Decreto 954 del 24 de mayo de 2001, a Gabriel Mesa Zuleta en el cargo de Director de Departamento 130-del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y asígnasele las funciones señaladas en el artículo 13 del Decreto 2719 del 27 de diciembre de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO